



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00351629- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmateriales para contratista individual a celebrar con el Sr. Valentín Basel, DNI: 28.427.849 quien realizará las tareas de configuración técnica de aula virtual y del sistema y elección y adaptación de planillas de contenido para módulos y talleres en el día de la fecha;

Lo manifestado en el Orden 12 por la Secretaría de Asuntos Académicos y en el Orden 25 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-72781-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual que en proyecto corre en el orden 22, y que se agrega a la presente como anexo I, a suscribir con el Sr. Valentín Basel (DNI: 28.427.849), a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1º de mayo de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 12, que conforma el anexo II de esta resolución, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos en representación de esta universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en la Ordenanza H.C.S. Nro. 9/2013, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Valentín Basel entre el 1º de mayo de 2023 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y

con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- Disponer se proceda el registro del contrato conforme lo establecido en el artículo 9° de la OHCS 9/13.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

NK.-